

1

**PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES**  
**RADICACIÓN: 13-760-40-89-001-2020-00001-00**  
**DEMANDANTE: SARY MARGARITA JULIO SANCHEZ.**  
**DEMANDADO: LIBARDO JOSE ALVEAR NAVARRO.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR.** Treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la Comisaría de Familia de Soplaviento Bolívar, en fecha 29 de julio de 2020 aportó la información que se le solicitara a través de auto adiado 21 de julio de 2020. En efecto, esa entidad por medio de documento fechado 24 de julio de 2020 remitió a este Juzgado con destino a este proceso, los siguientes documentos:

- Solicitud de audiencia de conciliación presentada el 2 de diciembre de 2019, por el señor LIBARDO JOSE ALVEAR NAVARRO para conciliar la cuota alimentaria del menor MATHIAS SALOMON con la señora SARY MARGARITA JULIO SANCHEZ.
- Ofrecimiento voluntario de alimentos presentado el 18 de diciembre de 2019, por el señor LIBARDO JOSE ALVEAR NAVARRO para fijar la cuota alimentaria del menor MATHIAS SALOMON con la señora SARY MARGARITA JULIO SANCHEZ.
- Documento adiado 3 de enero de 2020, por medio del cual se deja constancia que ese día en audiencia con el señor LIBARDO JOSE ALVEAR NAVARRO, la señora SARY MARGARITA JULIO SANCHEZ, no aceptó el ofrecimiento voluntario de alimentos, efectuado por el señor ALVEAR NAVARRO para el menor MATHIAS SALOMON.
- Tres comprobantes de entregas dinerarias efectuadas por el señor LIBARDO JOSE ALVAER NAVARO en la Comisaría de Familia de Soplaviento Bolívar, cada una por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), de fechas 3 de enero de 2020, 7 de febrero de 2020 y 2 de marzo de 2020, para las cuotas alimentarias de los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.
- Documento fechado 24 de marzo de 2020, en el que se deja constancia que el 13 de marzo de 2020, siendo el día y la hora señalada para que la señora SARY MARGARITA JULIO SANCHEZ acudiera a las instalaciones de la Comisaría de Familia de Soplaviento Bolívar, a retirar el dinero que el señor LIBARDO JOSE ALVEAR NAVARRO había entregado en esa entidad, la referida señora no se hizo presente. Se indica además, que tal dinero a la fecha reposa aun en la Comisaría de Familia de Soplaviento Bolívar.

La referida documentación será aportada al expediente, en aras de que haga parte del mismo y las partes puedan tener acceso a ellos.

En consecuencia, el JUZGADO;

RESUELVE:

**CUESTIÓN ÚNICA: AGREGAR** al expediente los documentos aportados por la Comisaría de Familia de Soplaviento Bolívar, relacionados en la parte motiva de esta providencia, para que los mismos hagan parte del expediente y las partes puedan tener acceso a ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

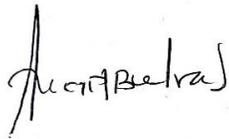
*Diego Nieves A.*

DIEGO NIEVES ÁLVAREZ

JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-  
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 040 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020, SIENDO  
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA  
DEL 30 DE JULIO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**